

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 204465 de la resolución número 1243 de fecha 25 de febrero de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana por la que se convocan subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla para gastos generales de funcionamiento y proyectos específicos 2026, de las entidades del Distrito Triana.

BDNS (Identif.): 889918.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889918>

Primero. *Beneficiarios.*

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Triana, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean de carácter político, sindical o mercantil.

Segundo. *Finalidad.*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercera. *Normativa reguladora.*

Además de las Bases Reguladoras de la Convocatoria:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2025, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005) y en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma.

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. *Importe.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €), con la siguiente distribución:

- Modalidad A) «Gastos generales y de funcionamiento»: siete mil setecientos cuarenta euros (10.000 €).
- Modalidad B) «Proyectos específicos»: veinticinco mil euros (30.000 €).

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se realizará obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>, teniendo en cuenta que para ello los Anexos deberán estar firmados electrónicamente. Deberá comunicarse dicha presentación mediante envío de copia de la solicitud registrada a la siguiente dirección de correo: admon.districtotriana@sevilla.org.

Sevilla a 26 de febrero de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, Manuel María Alés del Pueyo.